

Anexo 5. Lista de Exclusión del Grupo del Banco Mundial / Corporación Financiera Internacional.

Versión oficial en inglés: <https://www.ifc.org/en/what-we-do/sector-expertise/sustainability/ifc-exclusion-list-2007>

La CFI no financia los siguientes proyectos

- Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerados ilegales en virtud de las leyes o reglamentos del país anfitrión o de convenios y acuerdos internacionales, o sujetos a prohibiciones internacionales, como productos farmacéuticos, pesticidas/herbicidas, sustancias que agotan la capa de ozono, PCB, fauna silvestre o productos regulados por la CITES.
- Producción o comercio de armas y municiones.¹
- Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino).¹
- Producción o comercio de tabaco.¹
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.¹
- Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo en el que la CFI considere que la fuente radiactiva es trivial y/o está adecuadamente blindada.
- Producción o comercio de fibras de amianto no aglomeradas. Esto no se aplica a la compra y utilización de láminas de amianto-cemento aglomerado cuyo contenido de amianto sea inferior al 20%.
- Pesca con redes de deriva en el medio marino utilizando redes de más de 2,5 km. de longitud.

Se aplicará una prueba de razonabilidad cuando las actividades de la empresa del proyecto tengan un impacto significativo en el desarrollo, pero las circunstancias del país requieran un ajuste de la lista de exclusión.

Todos los intermediarios financieros (IF), excepto los que se dediquen a actividades especificadas a ^{continuación*}, deben aplicar las siguientes exclusiones, además de la Lista de Exclusión de la CFI:

- Producción o actividades que impliquen formas perjudiciales o explotadoras de trabajo ^{forzoso}²/trabajo infantil perjudicial.³
- Operaciones comerciales de tala para su uso en bosques primarios húmedos tropicales.
- Producción o comercio de madera u otros productos forestales que no procedan de bosques gestionados de forma sostenible.

* Al invertir en actividades de **microfinanciación** , las IF aplicarán los siguientes puntos, además de la Lista de exclusión de la CFI:

- Producción o actividades que impliquen formas perjudiciales o explotadoras de trabajo forzoso²/trabajo infantil perjudicial.³
- Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de sustancias químicas peligrosas, o uso a escala comercial de sustancias químicas peligrosas. Los productos químicos peligrosos incluyen la gasolina, el queroseno y otros productos derivados del petróleo.
- Producción o actividades que afecten a las tierras propiedad de pueblos indígenas o reclamadas por éstos, sin su pleno consentimiento documentado.

* **Proyectos de financiación comercial**, dada la naturaleza de las transacciones, las IF aplicarán los siguientes puntos además de la Lista de exclusión de la CFI:

- Producción o actividades que impliquen formas perjudiciales o explotadoras de trabajo ^{forzoso}²/trabajo infantil perjudicial.³

Notas a pie de página

1. 1. Esto no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no participan sustancialmente en estas actividades. «No implicados sustancialmente» significa que la actividad en cuestión es accesoria a las operaciones principales de un patrocinador de proyecto.

2. Trabajo forzoso significa todo trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se extrae de un individuo bajo amenaza de fuerza o penalización.

3. 3. Por trabajo infantil nocivo se entiende el empleo de niños con fines de explotación económica, que pueda ser peligroso para la educación del niño o interferir en ella, o que sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.